

**RESOLUCIÓN M.DFAR-0663 DE 2018
(DEL 29 DE AGOSTO)**

DECANATURA FACULTAD DE ARQUITECTURA

“Por la cual se establecen los Ganadores y la Lista de Elegibles para el Concurso Profesoral 2018-I de la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín, convocado mediante Resolución M.DFAR-0279 de 2018”

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE MEDELLÍN**

En uso de las facultades conferidas mediante el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y,

CONSIDERANDO

QUE el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013, adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.

QUE el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013, reglamentó los concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria, y en su Artículo 2 consagró que los concursos profesorales serán convocados por los decanos de las facultades, los directores de institutos de investigación de sede o los directores de las sedes de presencia nacional.

QUE con fundamento en el Acuerdo anteriormente señalado, la Decanatura de la Facultad de Arquitectura de la Sede Medellín expidió la Resolución M.DFAR-0279-2018 del 18 de abril de 2018, convocando el Concurso Profesoral 2018-I para proveer **tres (3)** cargos docentes en dedicación Exclusiva, Tiempo Completo y Cátedra 0.4, para la Escuela de Planeación Urbano Regional, la Escuela de Artes y la Escuela de Arquitectura, respectivamente.

QUE mediante Resolución M.DFAR-443 de 2018, se declaró desierto el cargo correspondiente al perfil FA-01 de la Escuela de Planeación Urbano Regional, ya que ninguno de los aspirantes fue admitido por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos para continuar en el desarrollo del Concurso Profesoral.

QUE desarrolladas todas las etapas del Concurso Profesoral 2018-I, con base en los resultados consolidados y de conformidad con lo ordenado en el artículo 11 de la Resolución M.DFAR- 0279 del 18 de abril de 2018, es competencia del Decano expedir el acto en el que se establece la lista de ganadores de los perfiles convocados y la lista de elegibles.

QUE en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer en orden de mérito las listas con los candidatos, Ganadores y Elegibles, que han superado satisfactoriamente las etapas del Concurso Profesoral 2018-I para docente en dedicación Tiempo Completo y Cátedra 0.4 de la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín y cuyo puntaje ha sido igual o superior a **setecientos (700) puntos**, así:

Perfil	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje				Orden de Mérito
				Hoja de Vida	Prueba de Competencia Escrita	Prueba de Competencia Oral	Total	
FA-02	52.418.997	Moreno Moya	Nadia Ximena Lorena	134	280	310	724	1

Perfil	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje				Orden de Mérito
				Hoja de Vida	Prueba de Competencia Escrita	Prueba de Competencia Oral	Total	
FA-03	8.431.241	Puentes Pabón	José Arnulfo	123	300	400	823	1
FA-03	71.796.148	Maya Ramírez	Farhid Alexander	155	250	300	705	2

ARTÍCULO 2. Designar a los aspirantes Ganadores del Concurso Profesoral 2018-I para docente en Dedicación Tiempo Completo y Cátedra 0.4, de la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín, así:

Perfil	Cargos	Dedicación	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje Total	Ganador
FA-02	1	Tiempo completo	52.418.997	Moreno Moya	Nadia Ximena Lorena	724	1

Perfil	Cargos	Dedicación	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje Total	Ganador
FA-03	1	Cátedra 0.4	8.431.241	Puentes Pabón	José Arnulfo	823	1

ARTÍCULO 3. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto ante la Decanatura de la Facultad, a través del correo electrónico **concurso_farmed@unal.edu.co**, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación de este acto administrativo. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta **los motivos**

de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos de reposición serán resueltos de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web **arquitectura.medellin.unal.edu.co**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2018

ORIGINAL FIRMADO POR:
JUAN PABLO DUQUE CAÑAS
Decano